



Resolución Directoral

Nº 545-2024-MIMP/OGA

Lima, 15 de noviembre del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 20 de Setiembre del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas, el Informe N° D000643-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 24 de Setiembre del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes N° D000165-2024-MIMP-OAS-ALM-CSQ y el Informe N° D000841-2024-MIMP-OAS-ALM ambos del 13 de noviembre de 2024, elaborados por el área de Almacén Central y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D003007-2024-MIMP-OAS de fecha 14 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad en el marco del Decreto Supremo N° 097-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales;

Que, mediante Informe N° D000643-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 306 beneficiarios; ii) la situación de

pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas, o, iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Emergencia N° 301 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes específicos disponibles en el stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 327 (trescientos veintisiete) bienes valorizados en S/ 20,576.81 (Veinte mil quinientos setenta y seis con 81/100 soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas,, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante en el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con el Decreto Supremo N° 044-2024-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;



Resolución Directoral

Nº 545-2024-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 327 bienes los cuales equivalen a S/. 20,576.81 (Veinte mil quinientos setenta y seis con 81/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante en el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Provincia de Bongara, Región de Amazonas.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



Resolución Directoral

Nº 545-2024-MIMP/OGA

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA - BONGARA - AMAZONAS						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	GORRAS DE REF. NEW ERA DIFERENTES MODELOS Y DIFERENTES COLORES	UNIDAD	NUEVO	20	190.2223	3,804.45
2	BLUSAS PARA DAMA REF. TOMMY HILFIGER, MANGA LARGA, MADE IN MALASIA, DIF. COLORES.	UNIDAD	NUEVO	7	73.2350	512.65
3	POLOS PARA VARON, REF. "LA DODGERS", CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODON, DIFERENTES TALLAS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	168	47.1498	7,921.16
4	PANTALON DEPORTIVO, PARA VARON, DE MATERIAL SINTETICO, EN DIFERENTES TALLAS Y COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	5	52.8500	264.25
5	BOXER PARA ADULTO (VARON) M/"CALVIN KLEIN" DIF. COLORES Y TALLAS.	UNIDAD	NUEVO	4	17.4028	69.61
6	ROPA INTERIOR PARA DAMA M/"CALVIN KLEIN" DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	NUEVO	12	23.2163	278.60
7	ZAPATILLAS UNISEX PARA ADULTOS, REF. LOGO "NIKE"- AIR MATERIAL SINTETICO DIFERENTES TALLAS.	2 U	NUEVO	10	126.7645	1,267.65
8	CAMISetas DEPORTIVAS REF: NIKE, SFC, FCB MANCHESTER UNITED, DIFERENTES MODELOS , TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	13	94.2995	1,225.89
9	CAMISetas DEPORTIVAS PARA VARON, REF. "ADIDAS", DIF. TALLAS, MODELOS, MATERIAL SINTETICO, CUELLO V, MANGA CORTA, PROCEDENCIA EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	6	65.6095	393.66
10	CAMISETA DEPORTIVA REF. "NIKE", CUELLO "V", MATERIAL SINTETICO MANGA CORTA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	NUEVO	4	65.6095	262.44
11	SHORT DEPORTIVO NIKE MAT. SINTETICO DIF. TALLAS	UNIDAD	NUEVO	11	60.2113	662.32
12	SHORT DEPORTIVO P/VARON "MARATHON", MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	NUEVO	2	60.2113	120.42
13	SHORT P/VARON 2POLO RALPH LAUREN", COLOR NEGRO, HECHO EN INDONESIA	UNIDAD	NUEVO	1	70.9323	70.93
14	CONJUNTO P/DAMA (BIKER+POLO) REF. VERSACE DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	NUEVO	2	52.6613	105.32
15	PONCHOS TIPO ARTESANAL PARA ADULTO (19 CON CAPUCHA 01 SIN CAPUCHA) DIF. MODELOS, DIF. TALLAS, DIF. COLORES	UNIDAD	NUEVO	3	30.0868	90.26
16	CASACAS P/VARON REF "DC SHOE CO USA" CON CAPUCHA Y CIERRE COMPLETO, MAT SINTETICO.	UNIDAD	NUEVO	4	65.5340	262.14
17	SABANAS NANCY DE 2 1/2 PLAZAS, HECHO EN ECUADOR, DIFERENTES MODELOS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	2	60.1735	120.35
18	SANDALIAS P/NINOS, "POLIEVA", "1010", MODELO TIBURON, DIF. TALLAS Y COLORES, MAT. SINTETICO, HECHO EN ECUADOR.	2 U	NUEVO	24	43.9033	1,053.68
19	CAMISA PARA VARON REF. "NAUTICA", MANGA CORTA.	UNIDAD	NUEVO	1	74.4430	74.44
20	CAMISA PARA VAON REF. "TOMMY HILFIGER". MANGA CORTA, DIF. COLORES.	UNIDAD	NUEVO	3	74.4430	223.33
21	SANDALIAS PARA DAMA REF "COSTA" DIF. MODELOS, COLORES Y TALLAS	2 U	NUEVO	12	59.9093	718.91
22	CHÓMPA UNISEX REF. "TOMMY HILFIGER", DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES, MANGA LARGA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	2	78.7843	157.57
23	BUZO DEPORTIVO "ADIDAS", CON CIERRE, MAT. SINTETICO, DIF TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	3	57.6065	172.82
24	BIVIDI DEPORTIVO "NIKE" MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	3	72.3290	216.99
25	SOMBRERO TIPO PESCADOR REF. "MICHAEL KORS" DIF. MODELOS.	UNIDAD	NUEVO	1	164.8920	164.89
26	POLOS P/VARON REF. "TOMMY HILFIGER", DIF. TALLAS Y COLORES, PROC. EXT.	UNIDAD	NUEVO	2	90.1093	180.22
27	POLO P/VARON REF. "TOMMY HILFIGER" CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, MATERIAL PIQUE, REF. EXT	UNIDAD	NUEVO	1	90.9398	90.94
28	POLO P/VARON REF. "BURBERRY" CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, MAT PIRQUE, PROC. EXT.	UNIDAD	NUEVO	1	90.9398	90.94
TOTALES				327		20,576.81